



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 121

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 05 DE ABRIL DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 144, PRESENTADA POR DON: **JORGE MIGUEL KU CHIRINOS**, IDENTIFICADO CON DNI N° 21436643, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 4944 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **CONSUELO GRIMALDO MENDOZA** A FAVOR DE: **SHILA ROSA CHIRINOS**, CON FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 1967, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ROQUE MOSCOSO CALLE**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 3241 VUELTA AL 3243 VUELTA, DEL TOMO VII DEL BIENIO 1966 - 1967, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **JORGE MIGUEL KU CHIRINOS**, IDENTIFICADO CON DNI N° 21436643, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 12 DE ABRIL DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/04/2023 08:03:21-0500





Resultados por la lectura que de todo el les hice en presencia de los testigos instrumentales don Luis Torres Heaman, con libreta electoral dos millones ochocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos sesenta y siete y don Francisco Triguero Moquillaga con libreta electoral cuatro millones seiscientos veintiseis mil ochocientos veinte, ambas son vecinos de este lugar, emplesados, votantes, e inteligentes en el idioma castellano, a quienes comenzo de que doy fe. - Si ratificaron y firmaron.

Ronald De la Cruz Mayaute

Luis Torres Heaman

Ventura Pacheco

Francisco Triguero Moquillaga

Luis Torres

Franco

Pro. Enique

Ronald De la Cruz Mayaute

En Ica, a veintisiete de cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro
Venta
Bonsuelo Grimaldo Mendaza
a
Shila Rosa Phirinos.

En Ica, a veintisiete de
Noviembre de mil no-
vecientos sesenta y siete,
ante mi Raque Masca-
so Calle, Notario Públi-
co y de Hacienda con li-
breta electoral cuatro

millones seiscientos veintiseis mil cuatrocientos sesenta y ocho
comparcieron: doná Bonsuelo Grimaldo Mendaza, pe-
ruano, natural del Calleo y vecina de Lima, de paso en
esta ciudad, de veintiocho años de edad, casado con fisal
Walter Horeya, con libreta electoral dos millones quin-
cientos setenta y cuatro mil quinientos treinta, ocupa -



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/04/2023 08:00:31-0500



35227508

Tres mil doscientos cuarentidos

da en los quehaceres de su casa, y doña Sheila Rosa Chiri-
mes, peruana, natural Arequipa vecina de Ica, de cuaram-
ta años de edad, casada con Rubén Hu Fon, con libreta
electoral cuatro millones seiscientos diecinueve mil doscientos sesentidos
ocupada en los quehaceres de su casa; quienes proceden por de-
recho propio, hábiles para contratar e inteligentes en el idioma
castellano a quienes congozo de que soy fe, como lo soy de
haber cumplido con lo dispuesto en los artículos treinta y ocho
al cuarenta y uno de la Ley de Notariado y me entregaron una
minuta de venta para que se eleve a escritura pública la
que archivo en su respectivo legajo y cuyo tenor literal
es como sigue: Señor Notario: Estiendo Vsted, en su Regis-
tro de Escrituras Públicas, una de venta que celebran do-
ña Pensuelo Grimaldo Mendoza de Ferrerya y doña Shi-
la Rosa Chirinas, en los términos siguientes: Primera-
Doña Pensuelo Grimaldo de Ferrerya es propietaria de una
parte del terreno de cultivo nombrado "El Ucayabo"
sito en la sección San Joaquín del mercado de Ica, cuyos
límites generales y área general son los siguientes: al
Norte, propiedad de don Alberto Chiri, hoy su testamen-
taria; al Sur, con acequia regadera que lo separa de
la propiedad de don Román Curibe; al Este, propie-
dad de don Miguel Martínez, y al Oeste, bienes de don Cleo-
doro Martínez. Siendo el área total de cuatro mil doscientos
veintidos punto seis metros cuadrados. Segundo.- De la to-
talidad descrita corresponde a doña Pensuelo Grimaldo de
Ferrerya un lote de dos mil doscientos ochenta metros cua-
drados con los siguientes linderos: al Norte propiedad
de don Alberto Chiri, hoy su testamentaria; al Sur ace-
quia regadera que lo separa de la propiedad de don Ro//



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enique FAU 20462393817 hard
Móvil: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/04/2023 08:00:37-0500

// con Luis; al Este, propiedad de don Miguel Martínez y unida
de la acequia regadera que lo separa de la propiedad de don
Ramon Luis; y al Oeste, parte del mismo Guayabo que co-
rresponde a doña Carolina Sarayza Grimaldo Babera. Mide
por el Norte treinta y ocho punto cincuenta metros; por el Sur,
treinta y ocho metros; por el Este sesenta y seis metros; y por el Oeste
cincuenta y cuatro metros. Tercero. - El bien descrito en la cón-
sula precedente, vende su propietario a favor de doña Shila
Rosa Ehrinos por el precio de sales oro cuarenta mil, que la
vendedora recibirá al momento de firmarse la escritura
respectiva, bajo fe notarial. Cuarto. - Declara la vendedo-
ra que el bien lo hubo por herencia de su premuerto padre
don Blas Eustaquio Grimaldo Babera quien falleció el
siete de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, y cuyo
impuesto sucesorio se pagó certificado número setenta y cuatro
mil dieciocho de veinticuatro de noviembre de mil novecien-
tos sesenta y siete; y que en la división extrajudicial celebra-
da entre los hermanos de su causante y éste, correspondió
al último de los nombrados la porción de dos mil doscien-
tos ochenta metros cuadrados del terreno el Guayabo, el
mismo que ha heredado doña Pensuelo Grimaldo Mendo-
za de Ferruzza y que vende ahora. Quinto. - La venta se
entiende ad- corpus, y comprende del bien sus entradas,
salidas, usos, costumbres, servidumbres y cuanto de hecho
y por derecho le corresponde, pasando todo a dominio
y posesión de la compradora sin reserva ni limitación
sala. Igualmente declara la vendedora que sobre lo
que es objeto del contrato no pesa gravamen alguno ni
medida judicial que limite el derecho de libre disposi-
ción pero como vendedora de buena fe se obliga a la evic- //



Nº 36227508

Tres mil doscientos sesentitis

ción y saneamiento de ley. - Séptimo. - concuerdan las contra-
 tantes en que hay justa equivalencia entre el precio y la casa,
 renuncia a toda excepción que pudiese anular este contrato
 y se hacen recíproca donación de cualquier exceso o diferencia
 Octavo. - los precios están al día y no obstante ambas con-
 tratantes se obligan al pago solidario de éstos y de los arbitrios
 municipales que estuviesen pendientes hasta el día y sus-
 tan domicilio: la vendedora en Pacasmayo ciento sesenta
 ocho y la compradora en Dos de Mayo quinientos sesenti-
 cinco, ambos en esta ciudad. - Noveno. - los gastos que de-
 mande este contrato son de cuenta de la compradora, ex-
 cepto la plusvalía que les paga la vendedora. - Usted señor
 Notario, agregue lo de ley y eleve a escritura pública esta
 minuta. - Ica, veinticinco de noviembre de mil novecien-
 tos sesentisiete. - Roque Mascoso Calle - Abogado. - Registro
 noventaicinco. - Consuelo G. de Ferruzza. - Hilde Chirinos.
 Anotaciones en la minuta. - la presente minuta está afectada
 a los siguientes impuestos: Alcabala. - Soles oro: dos mil
 cuatrocientos. - Plusvalía. - Soles oro: dos mil ochocientos
 dieciséis. - Total. - Soles oro: cinco mil doscientos dieciseis.
 - Ica, veintisiete de Noviembre de mil novecientos
 sesentisiete. - R. Mascoso Calle. - Un sello Notarial. - Oficina
 Ministerio de Hacienda y Comercio. - Superintendencia Na-
 cional de Contribuciones. - Formulario de Pago de Impuestos
 A la transferencia de Bienes a título Oneroso y a la Renta
 del Capital Movible. - Artículo Tercero del Decreto Supremo
 número ciento sesentisiete - H de veintitis de junio de mil
 novecientos sesentisiete. - Nombre o Razón Social de Centi-
 buente. - Hilde Rosa Chirinos. - Domicilio: Ica. - Pago de
 Impuestos. - por. - soles oro sesenta mil. - ley: quince //



mil doscientos veintinueve - Soles oro - dos mil cuatrocientos
por - Soles oro: treinta y tres mil ciento sesenta - Ley: diez mil
ochocientos cuatro - Soles oro: dos mil ochocientos dieciséis -
Total - Soles oro: cinco mil doscientos dieciséis - Firma del
contribuyente - Mils. Quirinos - Dos sellos del Banco de la
Nación - Departamento de Recaudación - A. U. Noriega -
Zona de Ica - Alcides Uribe F. - Conclusión - Formaliza-
do el instrumento e instruido sus otorgantes de su objeto y
resultados por la lectura que de todo el les hice en presencia
de los testigos instrumentales don Luis Torres Heaman,
dos millones ochocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos ve-
intisiete, y don Francisco Orrego Moquillaga con libe-
ta electoral cuatro millones seiscientos veintiseis mil ocho-
cientos veinte, ambos vecinos de este lugar, empleados vo-
tantes e inteligentes en el idioma castellano, a quienes co-
movero de que doy fe, como lo doy de que en este acto y en
mi presencia el comprador entrega a la vendedora el precio de
venta en cheques circulares emitidos por el Banco de Reserva
del Perú - Se ratificaron y firmaron, -

[Handwritten signature]
Luis Torres

Consuelo S. de Noriega

[Handwritten signature]
F. Orrego

[Handwritten signature]
R. Heaman

en Ica, a veintisiete de noviembre de mil novecientos ve-
intisiete, siendo las cuatro de la tarde, yo el Notario y
los testigos que al final se expresan a solicitud de don Blas

Don Blas
y don Heaman
prim testigos
a solicitud de
don Blas
Nov. 27 - 1927

MP

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/04/2023 08:01:02-0500